



749

FERRERO
CINCO
JUICIOS



LIBRERIA
DE ESCRIBANOS,

É INSTRUCCION JURIDICA THEORICO
práctica de Principiantes.

PARTE SEGUNDA.

DIVIDIDA EN TRES LIBROS.

TRATA DE LOS CINCO JUICIOS
de inventario, y particion de bienes de difunto, or-
dinario, ejecutivo, y de concurso, y prelación
de acreedores.

OBRA UTILISIMA PARA TODA CLASE DE PERSONAS.

Corregida, mejorada, y adicionada por

SU AUTOR

*DON JOSEF FEBRERO, NATURAL
de la Ciudad de Mondoñedo, Escribano Real, y del Co-
legio de esta Corte, y Agente de Negocios de los
Reales Consejos.*

LIBRO PRIMERO.

COMPREHENSIVO DEL JUICIO DE INVENTARIO,
y de el de particion entre la viuda, y herederos de su
marido hasta reintegrarla de todos sus derechos.

QUARTA IMPRESION.

CON PRIVILEGIO, Y LICENCIAS NECESARIAS.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJO DE MARIN.

AÑO DE MDCCXCVII.

LIBRERIA
DE ESCRIBANOS

INSTRUCCION JURIDICA THEORICA
prácticas de Principales.

PARTE SEGUNDA.

DIVIDIDA EN TRES LIBROS.

INDICE DE LOS CINCO JUICIOS
de inventario, y particion de bienes de difunto, or-
dinario, ejecutivo, y de concurso, y prelación
de acredores.

OBRA UTILISIMA PARA TODA CLASE DE PERSONAS
Corregida, mejorada, y adicionada por

SU AUTOR

DON JOSE PEBERERO, NATURAL
de la Ciudad de Madrid, Real, y del Co-
legio de esta Corte, y Agente de Negocios de las
Reales Cortes.

LIBRO PRIMERO.

COMPREHENSIVO DEL JUICIO DE INVENTARIO,
y de el de particion entre la viuda, y herederos de su
marido hasta reintegrar de todos sus derechos.



1190050825

AÑO DE MDCCXCVII.

AL EXCELENTISIMO SEÑOR D. PEDRO
RODRIGUEZ CAMPOMANES, CONDE DE CAMPO-
MANES, CABALLERO GRAN-CRUZ DE LA REAL,
Y DISTINGUIDA ORDEN ESPAÑOLA DE CARLOS
TERCERO, GOBERNADOR DEL CONSEJO, Y CAMA-
RA DE CASTILLA, Y DIRECTOR DE LA REAL
ACADEMIA DE LA HISTORIA, &c.

*Si por natural propension dediqué à V. Ex-
celencia la primera parte de mi Librería
de Escribanos, comprehensiva de las ma-
terias de testamentos, y contratos: y por
un efecto de su innata bondad la adoptó, sin
que interviniese el mas leve merito mio: no
será extraño que ponga tambien ahora baxo*

su proteccion el tratado de Inventarios, y Particiones de bienes de difunto, que he trabajado, obedeciendo los preceptos de V. Excelencia, y el de los Juicios Ordinario, Ejecutivo, y de Concurso, y Prelacion de acreedores, que ofreci en la expresada primera parte: completan la segunda de la propia Libreria: y voy à dar à la luz pública; por lo que agradecido à la memoria de V. Excelencia, y persuadido enteramente à que me dispensó un singular favor en haber fiado à mis cortas luces un asunto de tal naturaleza, se los ofrezco igualmente con ánimo sincero. Es à la verdad Señor Excelentísimo la materia de Particiones una de las mas intrincadas, y bastas de la Jurisprudencia, por los diversos enlaces que tiene con muchas, y por tanta variedad de pareceres sobre la verdadera inteligencia de las leyes acerca de infinitos puntos que comprende: y es asimismo indubitable que nuestros Autores partisionistas nos han escaseado muchisimas especies utiles, y aun necesarias para dirimir tantas

di-

dificultades, y evitar tantos pleytos como por este defecto se originan en el Reyno; y atendida su gravedad, y la suma desconfianza que tengo de haber evaquado à satisfaccion de V. Excelencia el encargo que se ha dignado hacerme: no puedo menos de valerme de la misma expresion de Marco Tulio para con su amigo Bruto, pues temiendole la censura de los criticos en la obra que compuso del Orador perfecto, quiere satisfacerles de algun modo, diciendo: que aunque no desempeñe el asunto con la profundidad que se merece, dará muestras à lo menos de su fina voluntad, y afectuosa correspondencia con un amigo, à cuyas repetidas instancias tomó la pluma. Es decir Señor Excelentísimo que por complacer à V. Excelencia he empleado toda mi aplicacion, y cuidado para desempeño tan arduo, sin perdonar fatiga alguna basta defraudarme de las horas de mi indispensable reposo. En cuya atencion para ponerme à salvo de la ignorancia, y de la embidia, no hallo otro medio que el de recurrir à V. Excelencia à fin

PRO
a 3

de

de que proteja mi trabajo con su poder , y profunda literatura , y como verdadero Mecenas que en él tiene parte de interés , se esfuerze en su defensa , y en mi disculpa. Así lo espero de la notoria benevolencia , y justificacion de V. Excelencia que sabe premiar à los buenos patricios , y hacer frente à los que con su mordacidad intentan retardar , y deslucir sus esfuerzos , y aplicacion constante.

Nuestro Señor guarde muchos años la importante vida de V. Excelencia. Madrid, y Enero 31. de 1790.

ECMO. SEÑOR:

B. L. M. de V. Exc. su más rendido, afecto , y obligado servidor,

Josef Febrero.

PRO-

PROLOGO, INTRODUCCION, Y NOTICIA de esta segunda parte.

EL reiterado precepto de un Magistrado , cuyo nombre bien conocido es en la Europa : del primer Fiscal que fué del Consejo de nuestro Católico Monarca : y por decirlo de una vez , del Excelentísimo Señor Don Pedro Rodríguez Campománes , Conde de Campománes , Caballero Gran-Cruz de la Real , y distinguida Orden Española de Carlos Tercero , y actual Gobernador de el mismo Consejo , y una promesa que te hice (Lector amigo) en el Prologo de la primera parte de mi *Libreria de Escribanos*, son la causa de que me vuelva à presentar en el Teatro de tu critica , y te moléste con la segunda de la misma Libreria comprehensiva de cinco juicios. Por el precepto compuse los de *Inventario* , y *Particion de bienes de difunto* con arreglo à nuestra Legislacion Castellana : y por la promesa el *Ordinario* , el *Executivo* , y el de *Concurso* , y *prelacion de acreedores* en primera instancia.

Dí à la luz pública mi primera parte relativa à testamentos , y contratos : la dediqué à su Excelencia , y le debí su proteccion sin mas mérito que su innata bondad , è inclinacion à los verdaderos Patriotas , y aplicados ; y à pesar de los vigorosos esfuerzos con que se encararon contra ella la pérfida , inexorable , y refinada emulacion , y la barbara , insolente , y atrevida ignorancia , fué bien recibida no solo de los doctos Legistas , que son los que en el asunto tienen voto , sino de otros.

Me encargó por tres veces con este motivo dicho Señor Excelentísimo , que compusiese un tratado de Particiones , de que habia escasez , por haberse dedicado pocos à escribir de ellas , y procedido en su explicacion con bastante limitacion , confusion , y ningun método. Penetré lo arduo de esta empresa , y conocí mi ineptitud , è insuficiencia para llenar los espacios del concepto , y confianza que sin saber